



V2 – SE CUMPLEN NUESTRAS PREDICCIONES

Tal y como **ACCAM** anticipó en nuestras circulares de 19 de enero de 2015 – “Objetivos y criterios de medición 2015: Rectificar es de sabios” – y la de 20 de julio de 2015 – “Recordamos que rectificar es de sabios”, **ha llegado el momento de recoger los frutos del pernicioso sistema de cálculo del resultado V2.**

El sistema incorpora DOS EFECTOS que complican enormemente la consecución de un resultado que permita puntuar en V2 de cara al cobro de la variable, y son:

- La escala de transformación
- Las 2 barreras que hay que superar para puntuar en el resultado total de V2.

Para entenderlo es necesario **conocer cómo se calcula el resultado total de V2** que, utilizando la terminología que aparece en SIG, sería:

1. Cada semestre se calcula el **grado de cumplimiento** (o consecución) para cada concepto incluido en objetivos V2: Es el porcentaje que supone el valor real conseguido sobre el valor presupuestado en cada objetivo.
(Si el porcentaje de cumplimiento excediese del 140% en el segundo semestre, el exceso se sumará al porcentaje obtenido en el primer semestre)
2. Después se calcula el **índice de cumplimiento**: Consiste en transformar el grado de cumplimiento, mediante la aplicación de la famosa escala de transformación, en un valor que entre 0 y 99 siempre es menor.
Esta escala, ***primero de los efectos que dificulta el cumplimiento***, funciona de la siguiente manera:
 - Grados de cumplimiento (GC) inferiores a 60%: Se transforman en índices de cumplimiento (IC) de 0.
 - GC mayor o igual a 60% y menor que 99,99%: Se transforman en IC entre 0 y 99,975. Esto se produce al aplicar la siguiente fórmula: $IC = (GC - 60) \times 2,5$.
De esta manera obtenemos, por ejemplo:
 - Para 60% de GC un 0 de IC. Mediante la fórmula $(60 - 60) \times 2,5 = 0$.
 - Para 99% de GC un 97,5 de IC. Aplicando $(99 - 60) \times 2,5 = 97,5$.
 - Entre 100 y 140% de GC: El IC coincide con el GC, entre 100 y 140. Los incluidos en esta banda son los únicos privilegiados que cobran por lo que realmente consiguen, ya que es la banda no afectada por la perniciosa escala.
 - Más de 140% de GC: Obtendrían siempre 140 de IC.
3. A continuación se calcula el **resultado por concepto**: Aplicando a cada IC la ponderación que le corresponde a su objetivo.
4. El **resultado de V2 de cada semestre**: Es la suma de los resultados por concepto.
5. **Resultado total V2**: Media del resultado V2 de los dos semestres.

El **segundo de los efectos que dificulta el cumplimiento**, como habíamos indicado, son **las 2 barreras que hay que salvar para puntuar en V2**:

- En cada concepto de V2 se debe **obtener un GC superior a 60% para puntuar**. Como hemos visto en el cálculo inicial, GC hasta 60% obtienen un IC de 0 y, por tanto, ese concepto no puntúa en el resultado total.
- Y por último, **el resultado total V2 (media de los dos semestres) debe ser superior a 60**.

A la vista de todo esto concluimos que puntuar en V2, de cara al cobro de la variable, es una labor que se antoja muy complicada para los profesionales de Bankia

La escala de transformación es un artificio que Bankia se inventó en 2015 y que, en ningún caso, ha sido acordado en negociación colectiva. Parece que su objetivo sea convertir el porcentaje mínimo de cumplimiento del 60%, incluido en el acuerdo de noviembre 2012, en un 84% (que es el GC real necesario para cobrar, aplicando el nuevo sistema).

Y lo peor es que **el documento de criterios de medición de objetivos de 2016 incorpora también esta escala de transformación, y las 2 barreras se mantienen. ¡Así, es difícil motivarse!**

Desde **ACCAM**, **nuevamente solicitamos a Bankia que se replantee esto, que no ponga trabas a sus profesionales**, que no es serio que aquellos que hubieran cobrado con un GC de 60% - sin escala de transformación - con ella no cobren. Aprovechamos para recordar que "rectificar es de sabios" y esperemos que esta vez Bankia no haga oídos sordos.

Madrid, 4 de febrero de 2016

Consulta nuestra página web
www.accam.es

SUSCRIBETE CON ACCAM

AYUDANOS A CONSTRUIR EL FUTURO DE LOS PROFESIONALES DE BANKIA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DESTINO: _____ **Nº EMPLEADO:** _____

FIRMA

Nº CUENTA: _____ / _____ / _____ / _____

REMITIR CUMPLIMENTADO A LA OFICINA Nº 0676

TEL. 91.571.88.22

Sus datos de afiliación se incorporarán a nuestros ficheros en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter personal

Aviso legal: Esta información está dirigida a la plantilla de Bankia. Según lo previsto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O. 15/99), usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos, respondiendo para ello a este mismo correo e indicándonos sus instrucciones.

GIC1783A.DOC